

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18 de mayo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-00074

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
EI5-151	MONTGOMERY COAL SAS	GSC-ZN	6	16/05/2023	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No. EI5-151, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS 1. Teniendo en cuenta que través del radicado N° 20231002277982 de fecha 10 de febrero de 2023, la sociedad titular MONTGOMERY COAL SAS, radicó documento en el cual manifiesta "SOPORTE DE PAGO (Contiene Pago de Demás Títulos Mineros) y se adjunta comprobante de pago de Bancolombia por valor de SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE (\$717.159.190,00) a nombre de la Agencia Nacional de Minería, razón por la cual, se requiere lo siguiente: · REQUERIR a la sociedad MONTGOMERY COAL SAS, identificada con NIT 807007402-7, titular del contrato de concesión No. EI5-151, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, ACLARE e identifique a que rubros, obligaciones y títulos mineros corresponde la consignación por valor de SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE (\$717.159.190,00) a nombre de la Agencia Nacional de Minería, con el fin de que se pueda aplicar dicho pago a la obligación correspondiente. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo</p>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 18 de mayo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-00074

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					1653 del Código Civil. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZN N° 000007 de fecha 31 de marzo de 2023. 3. Informar que según lo evaluado en el concepto técnico GSC-ZN N° 000007 de fecha 31 de marzo de 2023, se recomendó NO APROBAR el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral Carbón del IV trimestre de 2022, allegado mediante radicado No 20231002277982 de fecha 10 de febrero de 2023, toda vez que, el soporte de pago anexo por un valor de \$717.159.190,00., supera el monto liquidado por el titular en el formulario para este periodo el cual es el valor de \$93.404.697,00, y en el radicado mencionado no se evidencia relación y/o detalle donde se haga claridad del monto que corresponde al título No. EI5-151. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 6. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.

Elaboró: Giovanni Garzon Pardo


ÁNGELA ANDREA VELANDIA PEDRAZA
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES